

ADICION a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de octubre de 2004, para incorporar el maíz, soya y trigo de las entidades federativas que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 49, 50, 51, 52, 53, 65, 66 y 71 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005 (PEF 2005); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, vigente; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el día 17 de junio de 2003, y de las modificaciones y adiciones a dichas Reglas, publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de octubre de 2004 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004 (Lineamientos P-V/04), y

Que en el numeral primero de dichos Lineamientos P-V/04, se establece que los mismos atenderán las disposiciones establecidas en los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Sorgo, Arroz, Soya, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2003, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2003 (Lineamientos de Referencia), y que de acuerdo con los tiempos de salidas de las cosechas y de su comercialización, he tenido a bien expedir la siguiente:

ADICION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ Y CARTAMO, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2004, PUBLICADOS EL 19 DE OCTUBRE DE 2004, PARA INCORPORAR EL MAIZ, SOYA Y TRIGO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE SE INDICAN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el numeral octavo de los Lineamientos de Referencia, se adiciona el cuadro publicado en el numeral segundo de los Lineamientos P-V/04, del Apoyo Complementario al Ingreso por Tonelada para el ciclo primavera-verano 2004, conforme a lo siguiente:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON.)	APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO (\$/TON.)
MAIZ	Chihuahua (Amarillo)	120,000	150
	Jalisco (Amarillo)	42,000	200
	Tamaulipas	25,000	150
	Subtotal	187,000	
SOYA	Sinaloa	500	750
	Subtotal	500	
TRIGO	Guanajuato	3,000	150
	Subtotal	3,000	
TOTAL		190,500	

SEGUNDO.- Los recursos para la instrumentación de la presente Adición están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF 2005.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente instrumento atenderá las Modificaciones y Adiciones que para este Subprograma se publiquen en el DOF.

SEGUNDO.- La presente Adición entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el DOF.

La presente Adición a los Lineamientos específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, publicados el 19 de octubre de 2004, para incorporar el maíz, soya y trigo de las entidades federativas que se indican, se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil cinco. La Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), **Ana Graciela Aguilar Antuñano.-** Rúbrica.